Pereira, 19 de agosto de 2021.

Doctor (a)
CAROLINA MORALES CORRALES
Comisaria De Familia

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con PAMELA ALEJANDRA LOZANO JARAMILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1113667275, expedida en PALMIRA, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER JURIDICAMENTE LAS DENUNCIAS POR CONTRAVENCIONES Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** por un valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($10.381.800)** y por un término de **Ciento Veintiún (121) días,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del

pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

NORA OYOLA CUTIVA
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico
02459446144534-1497402-003616205

CAROLINA MORALES CORRALES
Supervisora - C.C. No. 42164044
02459452092835-1497402-003642038

El presente documento se notifica personalmente a **CAROLINA MORALES CORRALES, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 20-AGO-2021, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y Elaboró:Luz Mirelia Quiroz Usma / CONTRATISTA

Revisó: Carlos Andres Zamora Sanchez
CONTRATISTA